

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24966 MURCIA

Edicto.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número concurso 173/2010 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario de Meta 540, S.L., con CIF B-82908351, por el procedimiento abreviado cuyo centro de intereses principales lo tiene en San Pedro del Pinatar, Murcia, calle Belén, número 29, H.

2.º Se ha acordado que conservará las facultades de administración quedando sometido a la intervención de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado sito en avenida Primero de Mayo, 1, edificio Torres Azules, 1.ª planta, 30006 de Murcia, en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 21 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100050516-1